



La AP de Asturias condena a una mujer con trastorno mental por prender fuego al felpudo de su vecina anciana

La **Audiencia Provincial de Asturias** ha condenado a un año y cuatro meses de prisión a una mujer por un delito de incendio. La condenada **prendió fuego al felpudo de su vecina anciana**, la cual se había negado a dejarla entrar en su domicilio para realizar una llamada telefónica.

El tribunal aprecia que concurre la circunstancia de alteración psíquica y le **prohíbe aproximarse a menos de 200 metros de la afectada**, así como comunicarse con ella durante tres años. Igualmente, le impone la medida de libertad vigilada durante cinco años y la obligación de seguir un **tratamiento médico** y someterse a un control de salud periódico.

Según se relata en los antecedentes de hecho de la sentencia, la condenada se acercó al domicilio de su vecina, **de 99 años y que vivía sola**, y le pidió que **le dejase efectuar una llamada telefónica** desde su casa. La vecina se negó por el temor que la acusada le inspiraba por su inestabilidad emocional.

Tras este hecho, la acusada regresó al domicilio de su vecina y **prendió fuego al felpudo y a una bolsa** que tenía delante de la puerta de la casa que contenía cartones, de modo que originó su combustión y una gran cantidad de humo que hacía la atmósfera irrespirable. Tras perpetrar estos hechos, se marchó a pesar de que, como señala la sentencia, **era consciente del peligro que supo ...**